

Resistencia, 24 de Abril de 2023. lms

Nº 80 /

VISTO:

Estos autos caratulados: "ALIANZA TRANSITORIA "FRENTE SAN MARTIN" S/ RECONOCIMIENTO ELECCIONES PROVINCIALES 2023" Expte. N° 22/23, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 14 se presenta el Señor Blanco, Raúl Oscar invocando el carácter de apoderado y solicita el reconocimiento de la denominada Alianza Transitoria "FRENTE SAN MARTÍN", para participar en el ámbito de la Localidad de General José de San Martín, a fin de postular precandidatos y candidatos a Intendente y Concejales titulares y suplentes, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/23 y Elecciones Generales del 17/09/23, eventual segunda vuelta el 08/10/23, conformada por los partidos: Nuevo Espacio de Participación (NE-PAR) y Lealtad Popular, que conforme Acta obrante a fs. 01/13 de autos, integran la presente Alianza Transitoria, con el fin de postular precandidatos y candidatos exclusivamente en las categorías de Intendente y Concejales titulares y suplentes en la localidad de General José de San Martín de la Provincia del Chaco. A tal efecto, acompaña el Acta Constitutiva obrante a fs. 01/03 y un acta ampliatoria obrante a fs. 21/24, suscripta por los representantes autorizados por las respectivas agrupaciones, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados, de responsable económico-financiero, constitución de domicilio, acuerdo Financiero, constitución de Junta Electoral, aprobación de la Plataforma Electoral de fs. 25/26 y del Reglamento Electoral de fs. 27/32. Asimismo se adjuntan fotocopias certificadas de las Actas de los órganos partidarios de todas las agrupaciones intervinientes facultando a firmar alianzas, las que obran glosadas a fs. 11/13.

Previo Informe, a fs. 35 emite dictamen el señor Procurador Fiscal, entendiéndose conforme los fundamentos allí vertidos, que corresponde proceder al reconocimiento de la Alianza Transitoria, integrada por los partidos reconocidos Partido Nuevo Espacio de Participación (NE-PAR) y Partido Lealtad Popular, para postular pre-candidatos y candidatos en la localidad de General José de San Martín de la Provincia del Chaco.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado en los arts. 12º de la Ley Provincial Nº 599-Q en concordancia con el art. 10º de la Ley 23.298 adoptado por la ley mencionada precedentemente y Artículo 8º -último párrafo- de la Ley Provincial Nº 2073-Q y sus modificatorias, queda garantizado a los partidos reconocidos el derecho de constituir alianzas transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el art. 3º inc. c) y de un modo análogo lo dispuesto por el art. 7º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y art. 9º de la Ley Provincial Nº 2073-Q.

Que, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada, mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.

Que las agrupaciones Partido Nuevo Espacio de Participación (NE-PAR) y Partido Lealtad Popular, ostentan personería jurídico-política reconocida para actuar en el ámbito Provincial e integran la presente Alianza Transitoria a los fines de postular candidatos en las categorías de cargos a Intendentes y Concejales de la localidad de General José de San Martín de la Provincia del Chaco, para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/2023 y las Elecciones Generales del 17/09/2023, eventual segunda vuelta el 08/10/2023.

Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla.

Que de acuerdo a lo expresado, procede reconocer la alianza solicitada "FRENTE SAN MARTIN", integrada por los partidos reconocidos: Partido Nuevo Espacio de Participación (NE-PAR) y Partido Lealtad Popular.

Por todo ello, disposiciones citadas y oído al Sr. Procurador Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

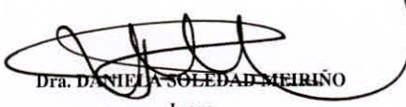
I. **RECONOCER** como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir candidatos a Intendente y Concejales titulares y suplentes de la localidad de

General José de San Martín de la Provincia del Chaco, para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 18/06/2023 y las Elecciones Generales del 17/09/2023, eventual segunda vuelta el 08/10/2023 a la denominada "**FRENTE SAN MARTÍN**" integrada por los Partidos Reconocidos: "Nuevo Espacio de Participación (NE-PAR) y "Lealtad Popular".-

II. TENER PRESENTE la Plataforma y el Reglamento Electoral obrantes en autos a fs. 25/31. Publíquese en la página web del Tribunal Electoral.-

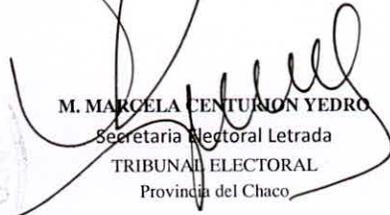
III. ASIGNAR a la Alianza de autos como número identificador el **N° 667**, conforme el criterio sostenido para elecciones anteriores, por este Tribunal Electoral.-

IV. REGISTRESE, notifíquese y publíquese.-


Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRINO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. SILVANA MORANDO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



